

ALCALDÍA DE COYOACÁN

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020 aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y derivado del Acuerdo **COPLADE/SE/XIV/03/2020** de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 11 de junio de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se enfrenta actualmente a una Emergencia Sanitaria producida por la enfermedad COVID-19, y a efecto de atender las medidas preventivas de mitigación ordenadas por la Autoridad Sanitaria Local y Federal, particularmente las que corresponden al aislamiento social bajo el rubro “Quédate en Casa”, así como las medidas emitidas por parte del Gobierno de la Ciudad de México a través del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO INTEGRAL A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA” A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 274 TOMO I, DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

Dice:

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir con el ingreso familiar a través de un apoyo económico de \$2,000.00 pesos bimestrales, a 6,000 personas jefas y jefes de familia de 18 a 59 años de edad que radiquen en la Alcaldía de Coyoacán, con al menos un hijo o hija menor de edad, preferentemente monoparentales, y que el ingreso del hogar sea menor al de la línea de la pobreza definido por el Evalúa CDMX (Pobreza por la dimensión Ingreso).

Debe decir:

4. Objetivos

4.1 Objetivo y estrategia general

Contribuir con el ingreso familiar a través de un apoyo económico de \$4,000.00 pesos en tres ministraciones a 6,000 personas jefas y jefes de familia de 18 a 59 años de edad que radiquen en la Alcaldía de Coyoacán, con al menos un hijo o hija menor de edad, preferentemente monoparentales, y que el ingreso del hogar sea menor al de la línea de la pobreza definido por el Evalúa CDMX (Pobreza por la dimensión Ingreso).

Dice:

6. Metas Físicas

Hasta 6,000 apoyos económicos bimestrales a mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán, que pertenezcan al rango de edad de 18 a 59 años, con al menos un hijo o hija menor de edad, y que el ingreso del hogar sea menor al de la línea de la pobreza definido por el Evalúa CDMX (Pobreza por la dimensión Ingreso).

Los apoyos económicos consisten en beneficios económicos bimestrales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100), programadas en seis ministraciones durante el ejercicio 2020.

Debe decir:

6. Metas Físicas

Hasta 6,000 apoyos económicos a mujeres y hombres residentes en la Alcaldía de Coyoacán, que pertenezcan al rango de edad de 18 a 59 años, con al menos un hijo o hija menor de edad, y que el ingreso del hogar sea menor al de la línea de la pobreza definido por el Evalúa CDMX (Pobreza por la dimensión Ingreso).

Los apoyos económicos consisten en beneficios económicos de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100), programados en tres ministraciones durante el ejercicio 2020.

Dice:

7. Programación Presupuestal

Presupuesto aprobado: \$72, 000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100).

Periodicidad: Bimestral.

Monto por ministración: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100).

Número de ministraciones: 6

Debe decir:

7. Programación Presupuestal

Presupuesto aprobado: \$72,000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100).

Periodicidad: En el transcurso del ejercicio fiscal 2020.

Monto por ministración: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100).

Número de ministraciones: 3

8.3 Procedimientos de acceso

Párrafo 6

Dice:

Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional llevará a cabo las gestiones necesarias para que se generen cheques, órdenes de pago o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía a los cuales se les hará la entrega de los recursos en cada una de las exhibiciones descritas por programa.

Debe decir:

Una vez que se haya integrado el listado definitivo de los beneficiarios que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional llevará a cabo las gestiones necesarias para que se generen cheques, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia, órdenes de pago o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía a los cuales se les hará la entrega de los recursos en cada una de las exhibiciones descritas por programa.

10 Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

Número 5

Dice:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.

Debe decir:

5. Turnarán el listado definitivo de beneficiarios a la Dirección General de Administración, para solicitar la elaboración de cheques, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia, órdenes de pago o el medio de pago que ésta determine.

Número 7

Dice:

7. Una vez que se cuente con los cheques o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

Debe decir:

7. Una vez que se cuente con los cheques, tarjeta bancaria electrónica para pago por transferencia o el medio de pago que determine el área de administración de la Alcaldía, se difundirán los nombres de las personas beneficiarias para que acudan a recogerlas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Página Oficial de la Alcaldía de Coyoacán para su consulta y debida observancia en la aplicación de las Reglas de Operación.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Coyoacán, a los 12 días del mes de junio de dos mil veinte.

MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN